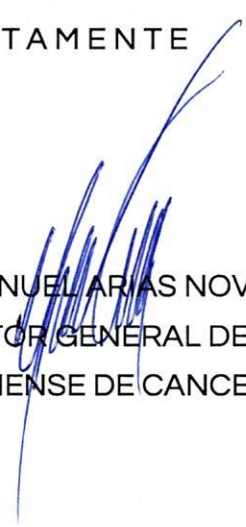


NOTA SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

De conformidad a los artículos 2 y 8 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Cancerología, así como los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de dicho Organismo, este Sujeto Obligado NO se encuentra facultado para realizar obra pública de manera directa, por lo que de conformidad a lo establecido por el numeral 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que es atribución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, controlar y vigilar la realización de toda obra y la infraestructura pública del Estado de Jalisco, por lo que se sugiere al público general, visitar la página oficial institucional de dicha secretaría obrastraspurencia.jalisco.gob.mx/secip/obrastraspurencia

ATENTAMENTE



DR. MANUEL ARIAS NOVOA
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D INSTITUTO
JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA